



CUT: 67643-2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0211-2025-ANA-AAA.PA

Abancay, 27 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 67643-2024, que contiene el procedimiento administrativo de Modificación de licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY; y, solicitada por el Comité de Usuarios Totoray, debidamente representado por su Presidente Simón Borda Aroni, identificado con DNI N° 31035030; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 56° de la norma legal acotada, numeral 2° solicitar la modificación, suspensión o extinción de la licencia y el artículo 61° Al otorgamiento, modificación y extinción del permiso de uso se le aplican las disposiciones sobre licencia de uso, en lo que corresponda. La solicitud y resolución administrativa de otorgamiento de permiso de uso contiene los mismos datos que los establecidos para la licencia de uso, cuando corresponda y el artículo 63° El otorgamiento, la modificación y la extinción de la autorización de uso se rigen por las disposiciones sobre licencia de uso. La solicitud y la resolución administrativa de otorgamiento de autorización de uso de agua contienen los mismos requisitos establecidos para la licencia de uso de agua;

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY., de fecha 10 de enero del 2011, se otorgó licencia de uso de agua en vía de regularización de las aguas que provienen del sistema de manantiales Tacchafaccha, Muyohorcco, futupa

Ccaccasiqui Ccarpayoq, Torocorral, Puqyopampa Ccaccasique y Choseccacca Accenccoyoq, ubicado en la jurisdicción de la comunidad campesina Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, conforme al siguiente detalle:

Fuente hídrica	Coordenadas UTM Datum WGS 84	Altitud msnm
Manantial Facchafaccha	8 497 269 N - 738 645 E	4008
Manantial Muyohorcco	8 497 250 N - 738 620 E	3543
Manantial Futupata, Ccaccasiqui y Ccarpayoq	8 498 210 N - 737 984 E	3737
Manantial Torocorral	8 498 200 N - 737980 E	3442
Manantial Puqyopampa, Ccaccasiqui	8 498 219 N - 738 218 E	3780
Manantial Choseccacca, Accenccoyoq	8 498 190 N - 738 195 E	3800

Que, por medio del escrito, firmado con CUT N° 67643-2024, de fecha 15 de abril del 2024, el Comité de Usuarios Totoray, debidamente representado por su presidente Simón Borda Aroni, identificado con DNI N° 31035030, con domicilio en sector de Toray, de la comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, solicitó la Modificación de licencia de uso de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY., de fecha 10 de enero del 2011, en el extremo de las coordenadas UTM sobre la ubicación de nuestros puntos de captación de cada una de las fuentes de agua; debido a que, las coordenadas consideradas en el cuadro precedente de la resolución no corresponden a ninguna de nuestras captaciones; razón por la cual, surge la preocupación de nuestra organización, en vista que existen terceras personas que pretenden peticionar nuestras fuentes de agua;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0781-2024-ANA-AAA.PA/HTP, de fecha 14 de diciembre del 2024, el especialista del Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, de su análisis de la solicitud y documentación presentada por el administrado se concluye que la modificación de la licencia de uso de agua es técnicamente viable por las siguientes razones: **a) Error Material en la Ubicación Original:** Se evidencia que las coordenadas otorgadas en la resolución inicial no corresponden a las ubicaciones reales de captación de las fuentes (revisión realizada mediante el registro administrativo de derecho de uso de agua), lo cual debe ser corregido para garantizar el ejercicio pleno del derecho de uso de agua del Comité de Usuarios Totoray, **b) Uso Continuo y Tradicional del Recurso:** Las fuentes hídricas indicadas son de uso histórico por parte del comité, y la modificación permitirá regularizar la situación actual. **c) Precisión en Coordenadas:** Las nuevas coordenadas presentadas cuentan con precisión técnica y cumplen con el Datum WGS 84, estándar requerido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA). Tal como se presenta en el siguiente cuadro:

Fuente De Agua		Ubicación						
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica Utm Datm Wgs 84 Zona 18 Sur	
		Distrito	Provincia	Región	Intercuenca	Código	Este (M)	Norte (M)
Manantial	Facchafaccha	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738352	8496693
Manantial	Muyohorcco	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	739177	8497456
Manantial	Futupata, Ccaccasiqui Y Ccarpayoq	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	737346	8497469
Manantial	Torocorral	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738291	8498293
Manantial	Puqyopampa, Ccaccasiqui	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738585	8498469
Manantial	Choseccacca, Accenccoyoq	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	739056	8498709

d) Prevención de Conflictos: Corregir las coordenadas protegerá el derecho de uso de agua del comité frente a solicitudes de terceros y posibles conflictos en el futuro.

Por lo que, el presente informe técnico según el análisis realizado por el área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac concluye en los siguientes: **1)** Según el análisis realizado por El área técnica de la Autoridad Administrativa del Agua Pampas Apurímac (AAA.PA) considera **viable autorizar la modificación solicitada** por el Sr. Simón Borda Aroni, presidente del Comité de Usuarios Totoray.

Que, mediante Informe Legal N° 0110-2025-ANA-AAA.PA/AADLV, de fecha 27 de marzo del 2025, el Área Legal concluye que, de acuerdo a las consideraciones señaladas en la conclusión del Informe Técnico N° 0781-2024-ANA-AAA.PA/HTP, de fecha 14 de diciembre del 2024, es procedente modificar la licencia de uso de agua, otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY., de fecha 10 de enero del 2011, según las consideraciones expuestas en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, en uso de las facultades conferidas en el literal c. del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY, de fecha 10 de enero del 2011, en el extremo de las coordenadas UTM sobre la ubicación de los puntos de captación, a favor del **COMITÉ DE USUARIOS TOTORAY**, los mismos que quedarán conforme al siguiente detalle:

a) Ubicación actualizada de las fuentes de agua:

Fuente De Agua		Ubicación						
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica Utm Datm Wgs 84 Zona 18 Sur	
		Distrito	Provincia	Región	Intercuenca	Código	Este (M)	Norte (M)
Manantial	Facchafaccha	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738352	8496693
Manantial	Muyohorcco	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	739177	8497456
Manantial	Futupata, Ccaccasiqui Y Ccarpayoq	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	737346	8497469
Manantial	Torocorral	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738291	8498293
Manantial	Puqyopampa, Ccaccasiqui	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	738585	8498469
Manantial	Choseccacca, Accenccoyoq	Curahuasi	Abancay	Apurímac	Apurímac	49993	739056	8498709

ARTÍCULO 2°.- Inscribir la modificación de licencia de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- Dejar, subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 013-2011-ANA-ALA-ABANCAY, de fecha 10 de enero del 2011.

ARTICULO 4°.- Notificar, la presente resolución, al *Comité de Usuarios Totoray, con domicilio en sector de Totoray, de la comunidad de Luis de la Puente Uceda*, Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Medio Apurímac – Pachachaca, la notificación de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR HERMES DELGADO REGALADO

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - PAMPAS APURIMAC